MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 280

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" - I.D. Nº 274.735, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.------

Asunción, 12 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" - I.D. Nº 274.735, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.;** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 21909/2013 reglamentario de la Ley Nº 2051/2013 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33º dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante.----------

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" - I.D. Nº 274.735,** cumple con las exigencias previstas en los Artículos "20º y 37" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, por Resolución S.G. Nº 29, de fecha 21 de Agosto de 2.013, "Por la cual se Reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen directivas para la Reorganización de Procesos" y en su Art. 12º. Dejar sin efecto, a partir de la Resolución S.G. 954/09, en lo que refiere a la operativa de los Procedimientos de Contratación, debiendo la Dirección General Operativa de Contrataciones, en forma supletoria y a efectos de atender las necesidades operativas, autoriza al Director General, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y addendas, hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial.----------

Que la Dirección Sub. U.O.C. S2, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" - I.D. Nº 274.735** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 280

Que, por Resolución D.G.O.C. de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" - I.D. Nº 274.735.**----------

Que, se han realizado las publicaciones en un diario de mayor circulación del país, por el término de 3 (tres) días, en cuya publicación se indican los datos del inicio del llamado, la fecha y hora tope de consultas, la fecha y hora tope para recepción de Sobres y la fecha y hora de realización del Acto de Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03.----------

Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas**, elaborada en fecha 22 de Abril del 2014 y que forma parte integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la Lista de Participantes como sigue: **TAPE PYTA S.A, GRIMEX S.A, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., COMVENCE S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., FRAN – CAR S.R.L. y FEDAGRO.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: la Lic. María del Mar Gómez, en representación de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Lic. Nancy González en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Gustavo Caballero representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica y el C.P. Guillermo Arrosio en representación de la Sub UOC S2, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 05 de mayo de 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, La firma MARILIA S.R.L., de acuerdo a lo que se ha podido constatar en los documentos presentados, carece de experiencia suficiente conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en atención de que su volumen de contratación no alcanza el mínimo previsto en el Pliego. Igualmente, se ha verificado el empleo de una planilla de ofertas incorrecta, en atención de que no ha utilizado la planilla modificada por la Addenda Nº 1, con lo cual constituyendo el formulario de ofertas un documento sustancial, la modificación de cualquier parte de dicho documento constituye un vicio insubsanable que invalida su oferta, debiendo ser descalificada la misma. La firma COMVENCE S.A. presenta defectos en el formulario de oferta, en lo referente a la columna PRESENTACIÓN. La empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. de acuerdo a los documentos presentados en su oferta, donde por un lado en sus planillas de datos garantizados ha identificado claramente los proveedores de quienes adquiere los productos ofertados a la convocante y por el otro ha adjuntado un informe de la INAN en donde detalla la situación de los mismos con relación a su RSPA pertinente, encontrándose que varios de sus proveedores se encuentran con el RSPA vencido o no expedido, en consecuencia inhabilita a dichos proveedores para proveer legítimamente los productos a la convocante y por tanto la oferta de dichos productos también es inválida con lo cual queda inhabilitada para ser adjudicada en la provisión de los mismos. Por último la firma Grimex S.A. queda descalificada en el Ítem 12 del Lote 5 por cotizar menos de la Cantidad Máxima solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación según el siguiente detalle:

TAPE PYTA S.A. 80025318-3

Lotes Adjudicados	Monto Gs. (I.V.A. Incluido)
1	5.653.614.000.-
2	192.240.000.-
Total	5.845.854.000.-

Monto Total Recomendado a Adjudicar en guaraníes: Cinco mil ochocientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil).----------

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. 80048397-9

Lotes Adjudicados	Monto Gs. (I.V.A. Incluido)
3	1.245.456.400.-
4	25.920.000.-
6	6.256.904.072.-
7	2.626.258.600.-
8	1.457.505.420.-
9	104.822.980.-
10	142.080.000.-
11	1.037.351.200.-
Total	12.896.298.672.-

Monto Total Recomendado a Adjudicar en guaraníes: Doce mil ochocientos noventa y seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos).-------

FEDAGRO 2888119-2

Lotes Adjudicados	Monto Gs. (I.V.A. Incluido)
5	1.873.657.000.-
Total	1.873.657.000.-

Monto Total Recomendado a Adjudicar: Un mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil).----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2 - PLURIANUAL" - I.D. Nº 274.735**, de acuerdo con el siguiente resumen:

TAPE PYTA S.A. – RUC 80025318-3

Lotes Adjudicados	Monto Gs. (I.V.A. Incluido)
1	5.653.614.000.-
2	192.240.000.-
Total	5.845.854.000.-

Monto Total Adjudicado: Cinco mil ochocientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil).----------

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. - RUC 80048397-9

Lotes Adjudicados	Monto Gs. (I.V.A. Incluido)
3	1.245.456.400.-
4	25.920.000.-
6	6.256.904.072.-
7	2.626.258.600.-
8	1.457.505.420.-
9	104.822.980.-
10	142.080.000.-
11	1.037.351.200.-
Total	12.896.298.672.-

Monto Total Adjudicado: Doce mil ochocientos noventa y seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos).-------

FEDAGRO – RUC 2888119-2

Lotes Adjudicados	Monto Gs. (I.V.A. Incluido)
5	1.873.657.000.-
Total	1.873.657.000.-

Monto Total Adjudicado: Un mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil).----------

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO: GS. 20.615.809.672.- (Son Guaraníes veinte mil seiscientos quince millones ochocientos nueve mil seiscientos setenta y dos, IVA incluido).-

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Acta de Recomendación de Adjudicación que detalla los Lotes a ser suministrados y el Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Artículo 3° Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

Artículo 4º Autorizar la imputación con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.014, en el Objeto de Gasto 310.----------

Artículo 5º Establecer Ordenar que el Contrato adjudicado se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de manera conjunta.------

Artículo 6º Establecer que la copia de la nota de crédito proveído por el Banco Central del Paraguay será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2.006.----------

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES